

121

Radicado 2018 00005

La liquidación de costas ordenada en la providencia anterior, es como sigue:

Agencias en Derecho . . . . .	\$	34.500.000
Notificación of. de Correo (fls. 103 y 108) . . . . .	\$	32.500
Correspondencia embargos (fls. 51, c. 2.) . . . . .	\$	<u>9.400</u>
Total . . . . .	\$	34.541.900

Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M. L. (\$34.541.900).

Medellín, 1 de julio de 2020

*p. / Gy.*  
 JULIAN MAZO BEDOYA  
 Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veinte.

De la anterior liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho la cual se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla 1ª del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA  
 JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 46  
 Hoy, 8 de Julio de 2.020.

*p. / Gy.*  
 JULIAN MAZO BEDOYA  
 Secretario